



La Pampa - Santa Cruz

"El Río Atuel también es Pampeano"

Expediente N° 102098-8Cpo.4/25.-

Santa Rosa, 22 ABR 2026

VISTO:

La necesidad de programar el Sorteo Extraordinario de Invierno de Lotería Tradicional, a sortearse el día 11 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la formulación del Programa de Premios y la comisión por venta para las Agencias Oficiales del Sorteo Extraordinario de Invierno de Lotería Tradicional, correspondiente a la emisión 2779, a sortearse el día 11 de julio de 2026;

Que por Acta Lotería Unificada de fecha 25 de noviembre de 2009 se establece la deducción del 2% del monto del primer premio para ser entregado como estímulo al vendedor;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA LOTERÍA DEL SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instituir el Programa de Premios del Sorteo Extraordinario de Invierno de Lotería Tradicional Unificada, correspondiente a la Emisión N° 639, a sortearse el día 11 de julio de 2026, adhiriendo al Programa de Premios Federal Unificado, Emisión N° 2779, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 2º: Instituir además del programa mencionado en el artículo precedente, el Programa de Premios Complementarios Propios y Premios Adicionales, que como ANEXO I forma parte de la presente norma legal.

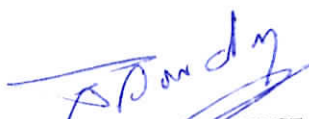
Artículo 3°: Establecer que la Emisión N° 2779 constará de dos (2) series de 100.000 números cada una, desde el número 00.000 hasta el número 99.999, correspondiendo a Lotería del Sur – La Pampa los certificados que se le adjudiquen oportunamente para cada una de ellas, siendo el precio del entero incluido impuestos, de pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), el que estará compuesto por SEIS (6) fracciones de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-) cada una y se sorteará por el bolillero del Ente Oficial que oportunamente se designe, el día sábado 11 de julio de 2026.-

Artículo 4°: Establecer que la comisión por venta para las Agencias Oficiales para el sorteo Extraordinario de Invierno oscilarán entre un mínimo del 10 % y un máximo del 24 % sobre la venta, según el siguiente detalle:

Desde \$ 0	hasta \$ 144.000,00:	10%
Desde \$ 144.001,00	hasta \$ 240.000,00:	13%
Desde \$ 240.001,00	hasta \$ 384.000,00:	16%
Desde \$ 384.001,00	hasta \$ 1.056.000,00:	22%
Desde \$ 1.056.001,00	en adelante:	24%

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese a las Gerencias, Subgerencias y Departamentos de D.A.F.A.S, a las Agencias Oficiales, a la Empresa Tecno Acción S.A. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 07 /2026.-


Dr. FERNANDO E. SANCHEZ
VICEPRESIDENTE
A/C DE LA PRESIDENCIA



La Pampa - Santa Cruz

ANEXO I

SORTEO EXTRAORDINARIO "DE INVIERNO" DE LOTERÍA TRADICIONAL UNIFICADA:

1)

20 Extracciones

	Sin Duplicador	Con Duplicador
1 Primer premio de.....	\$ 300.000.000	\$ 600.000.000
1 Segundo premio de.....	\$ 36.000.000	\$ 72.000.000
1 Tercer premio de.....	\$ 16.800.000	\$ 33.600.000
1 Cuarto premio de.....	\$ 8.400.000	\$ 16.800.000
1 Quinto premio de.....	\$ 4.200.000	\$ 8.400.000
1 Sexto premio de.....	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
1 Séptimo premio de.....	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
1 Octavo premio de.....	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
1 Noveno premio de.....	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
1 Décimo premio de.....	\$ 2.400.000	\$ 4.800.000
1 Décimo primer premio de.....	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
1 Décimo segundo premio de.....	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
1 Décimo tercer premio de.....	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
1 Décimo cuarto premio de.....	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
1 Décimo quinto premio de.....	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
1 Décimo sexto premio de.....	\$ 600.000	\$ 1.200.000
1 Décimo séptimo premio de.....	\$ 600.000	\$ 1.200.000
1 Décimo octavo premio de.....	\$ 600.000	\$ 1.200.000
1 Décimo noveno premio de.....	\$ 600.000	\$ 1.200.000
1 Vigésimo premio de.....	\$ 600.000	\$ 1.200.000
Totales	\$ 386.400.000	\$ 772.800.000

6 Aproximaciones al primer premio

	Sin Duplicador	Con Duplicador
Primera Aproximación: número anterior y posterior al primer premio. Dos (2) premios de \$ 4.800.000 c/u.....	\$ 9.600.000.-	\$ 19.200.000.-
Segunda Aproximación: número anterior y posterior a la primera aproximación. Dos (2) premios de \$ 2.400.000 c/u.....	\$ 4.800.000.-	\$ 9.600.000.-
Tercera Aproximación: número anterior y posterior a la segunda aproximación. Dos premios de \$ 1.200.000 c/u.....	\$ 2.400.000.-	\$ 4.800.000.-
Totales	\$ 16.800.000.-	\$ 33.600.000.-



Premio Estímulo al Agente Vendedor del 1º Premio	Sin Duplicador	Con Duplicador
2% a deducir del monto correspondiente al 1º premio	\$6.000.000	\$12.000.000

Los premios indicados corresponden al certificado entero; para el caso de las fracciones corresponde prorratear los mismos por la cantidad de fracciones previstas en la emisión.

Si el número que obtenga el primer premio fuese el 00.000, la aproximación al número anterior será adjudicada al número 99.999. Si fuese el 99.999, la aproximación al número posterior será adjudicada al número 00.000.-

El horario establecido para el cierre de toma de apuestas del día de sorteo, fija el límite para la adquisición de billetes. -

2) PREMIOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS

Sorteo Tradicional:

1.000 Terminaciones con Duplicador

1 Terminación de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del Premio Mayor, excluido éste, de \$1.440.000	\$1.440.000.-
9 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$ 576.000	\$5.184.000.-
90 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$240.000	\$21.600.000.-
900 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor; excluido éste y las anteriores, de \$ 48.000	\$43.200.000.-
Totales	\$71.424.000.-

8.999 Terminaciones sin Duplicador

8 Terminaciones de cuatro (4) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste, de \$ 720.000	\$5.760.000.-
81 Terminaciones de tres (3) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$288.000	\$23.328.000.-
810 Terminaciones de dos (2) últimas cifras iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$ 120.000	\$97.200.000.-



La Pampa - Santa Cruz

.....
8100 Terminaciones de una (1) última cifra iguales a las del premio mayor, excluido éste y las anteriores, de \$24.000 \$194.400.000.-
Totales \$320.688.000.-

8.997 Duplicadores
8997 Duplicadores iguales al duplicador premiado, de \$ 24.000 \$215.928.000.-
Totales \$215.928.000.-

El duplicador es un número adicional de un dígito del 0 al 9, ambos incluidos, asignado previamente en forma aleatoria a cada cupón.

Los cupones cuyo duplicador coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que no hayan tenido premio en ninguna de las otras categorías, cobrarán únicamente el premio establecido para el duplicador.

Los cupones cuyo duplicador coincida con el número duplicador consignado en el extracto oficial y que hayan obtenido uno o más premios, salvo el del duplicador, duplicarán el valor de los mismos. -

3) PREMIOS ADICIONALES:

a) PREMIO AL CERTIFICADO ENTERO

El día 11 de julio de 2026, con posterioridad al sorteo tradicional, se procederá a realizar DOS (2) extracciones adicionales que contarán con el siguiente premio:

1º) Un Premio de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) al certificado Entero.

2º) Un Premio de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) al certificado Entero.

Resolución del sorteo:

Se realizarán dos sorteos especiales en los cuales se extraerá en cada uno, UN (1) número de CINCO (5) cifras, de acuerdo a la siguiente metodología:

Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve.

Durante el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena y unidad, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez

efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano, las bolillas se volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el Escribano y funcionario que represente al Organismo sorteador designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -

Adjudicación del sorteo:

Será adjudicatario de UN (1) premio especial el apostador que posea y presente en tiempo y forma el CERTIFICADO ENTERO cuyo número coincida con la extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallada ut-supra y el extracto oficial del sorteo. Para el caso especial en el que solo participen los CERTIFICADOS ENTEROS y que el ganador presente el mismo en forma fraccionada en todas sus partes, se hará acreedor del premio destinado al CERTIFICADO ENTERO.

b) PREMIO A LA FRACCIÓN:

DIEZ (10) premios de pesos Dos Millones (\$2.000.000) a la fracción, por un monto total de pesos Veinte Millones (\$20.000.000).

Resolución del sorteo:

Se realizará un sorteo especial en el cual se extraerán diez (10) números de cinco (5) cifras, de acuerdo a la siguiente metodología:

a) Para la formación del número favorecido se colocarán en cinco (5) globos indicadores de Unidad, Decena, Centena, Unidad de Mil y Decena de Mil, un juego de diez (10) bolillas por globo, numeradas correlativamente del cero al nueve. Para determinar el número de fracción se colocará en un globo un juego de Diez bolillas numeradas del cero (0) al nueve (9).

b) Durante el sorteo, se extraerá simultáneamente una bolilla de cada globo indicando la decena de mil, unidad de mil, centena, decena, unidad y número de fracción, que será anunciada a viva voz, como así también la composición que resulte. Una vez efectuadas las verificaciones correspondientes por el escribano, las bolillas se volverán a introducir en los globos y así sucesivamente hasta completar la totalidad de los sorteos previstos en el programa de premios. El Extracto Oficial del Sorteo será confeccionado en base al acta suscripta por el Escribano y funcionario que represente al Organismo sorteador designado a tal efecto, ajustándose a lo dispuesto en la presente Reglamentación. -



La Pampa - Santa Cruz

Adjudicación del sorteo:

Será adjudicatario de un (1) premio especial el apostador que posea la fracción cuyo número coincida con la extracción realizada de acuerdo a la grilla de premios detallada ut-supra y el extracto oficial del sorteo. El poseedor del número sorteado será adjudicatario de un premio de pesos Dos Millones (\$2.000.000). –

PRESCRIPCIÓN:

La caducidad de los premios del presente programa, será de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 07 /2026.-


Dr. FERNANDO F. SANCHEZ
VICEPRESIDENTE
M/C DE LA PRESIDENCIA

